

deponer precio alguno para que los Labradores paguen
al Dinero que se maron del Oro y se obligaron a sa-
tisfacele en especie de trigo a precio que se diere
sus, y haciendo Variacion entre los capitulares
del que haia de subsistir remando por el Señor Co-
rregidor se Notase previniendose estar esta Ciudad situada

para ello lo que se supuso en la forma siguiente -

El Señor Don Diego Melgarejo Dixo que se pagaria
ser convenientemente de sequicia adho trigo el grano de
diez y seis reales cada fanega siendo de Calidad =

El Sr. Don Diego Ruiz Dixo que en atencion al estado
de la cosecha pagaria que el precio convenientemente era de
diez y ocho rs. cada fanega =

El Sr. Don Pedro Joseph de Cereay Mula Dixo que a diez
y seis.

El Señor Don Juan Gregorio Alburquerque Dixo que
tracandose deponer precio alguno, en conformidad
de la costumbre antiquada que esta Ciudad tiene, paga-
rese del que Nota ponerle el de diez y siete reales, pero
aunque se a hecho presente en este Ayuntamiento
ser el precio de diez y seis de Calidad Perfecto, de que
mucha parte de los Vecinos que son aon seis mill
fanegas mas o menos de dicha especie, estan vendran
el quebrando, de haerse de comprar al precio que
quedan en contraria a causa de que dicho trigo que

—

